



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1486/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001934, Ent. N°989/2021)

VISTO: los estados financieros formulados por formulados por la Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales Especiales de ASSE correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: 1) que dichos estados financieros fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el 25/03/2021 a efectos de su visación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 177 del TOCAF;

2) que los referidos estados comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2020, los correspondientes Estados de Resultados, del Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio, de Flujos de Efectivo y sus Notas explicativas por el ejercicio finalizado el 31/12/2020, y el Estado de Ejecución Presupuestal por el ejercicio finalizado en dicha fecha;

3) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados, su alcance se limitó, en lo sustancial, a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;



TRIBUNAL DE CUENTAS

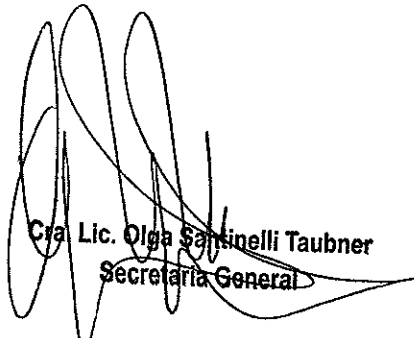
2) que conforme a lo expresado en el Resultando 3), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 159 y 177 del TOCAF.

EI TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, emitidos por la Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales Especiales de ASSE;
- 2) En las publicaciones deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo";
- 3) Comunicar la presente Resolución a la Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales Especiales de ASSE y a la Auditoría Interna de la Nación.

aov


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General